

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103037-2004-00633-00

En atención al estado del proceso, la providencia 12 de enero de 2021 proferida por el Juzgado 23 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., remitida vía correo electrónico el 15 de enero del cursante y la respuesta suministrada el 18 de enero de 2021, así como los requerimientos formulados a las parte demandada para que aporte certificado de tradición matrícula inmobiliaria No. 50S-278478, correspondiente al predio objeto de entrega, con el fin de clarificar a quien debe realizarse la misma, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., los autos de 16 de julio de 2020 y 15 de junio de 2021, mediante los cuales se requiere a la parte demandada para que previo a decidir a quien debe hacerse efectivamente la entrega, aporte certificado de tradición matrícula inmobiliaria No. 50S-278478, correspondiente al predio objeto de la diligencia mencionada.

SEGUNDO: REQUERIR al JUZGADO VEINTITRES (23) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. para que informe el trámite impartido al despacho comisorio de radicado 11001400302320200008200, teniendo en cuenta que en correo de 18 de enero de 2021 se remitieron los correos electrónicos de abogados y partes que reposaban en el expediente. Oficiar por conducto de la Secretaría remitiendo copia de los correos en que se dio respuesta al despacho de marras.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 53 hoy 16 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.

NATHALY ROCÍO PINZÓN CALDERÓN
SECRETARIA